

Dirección Nacional de Aduanas

Área Gestión de Comercio Exterior

Comunicado 36/2016

Ref.: Certificados electrónicos emitidos previamente a la vigencia Decreto 220/016 y/o la próxima vigencia de la modificación de la nomenclatura arancelaria nacional, derivada de la VI Enmienda del Sistema Armonizado.

Montevideo, 28 de Diciembre de 2016

La Gerencia de Comercio Exterior comunica que en el control documental de los certificados de referencia, emitidos vía VUCE, aplicarán las siguientes disposiciones:

- 1) los certificados emitidos con anterioridad a la vigencia de la Resolución s/n de 21 de noviembre de 2016 del MEF, que reglamenta el Decreto 220/016 de fecha 19 de Julio de 2016, y que incluyan mercaderías cuya nomenclatura arancelaria nacional se ha visto modificada, podrán ser utilizados en las operaciones de importación, exportación y tránsito a partir del 22/12/2016.
- 2) en general todos los certificados emitidos, que incluyan mercaderías cuya nomenclatura arancelaria nacional sea modificada en virtud del cambio que se producirá a partir de la entrada en vigencia de la VI Enmienda del Sistema Armonizado, podrán ser utilizados en las operaciones de importación, exportación y tránsito a partir de la mencionada fecha.

Lic. Alvaro Palmigiani

Encargado Gerencia Área Gestión de Comercio Exterior

(Comunicado 34/2016)